

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.218 · 1947

LEY 5218

Boletín Oficial, 15 de diciembre de 1947 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5218

LEY 5218

Declárase lugar histórico la manzana número 32 del pueblo de Caseros, Par tido de General San Martín, en home naje a la Batalla librada en ese lugar.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase lugar histórico la Manzana que se indica como número 32 en el plano del ejido del pueblo de Ca seros, Partido de General San Martín; en homenaje a la batalla librada el 3 de Febrero de 1852 en dicho lugar e in mediaciones.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir la adquisición de la citada manzana de tierra que será entregada al dominio de la Municipalidad de San Martín, con destino a la instalación de una plaza pública que llevará el nombre de General Justo José de Urquiza.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cum plimiento de la presente Ley, que se de clara de urgencia e interés público, se tomará de Rentas Generales.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecu tivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5218. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).